

**Designan a encargada de realizar las acciones de coordinación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como parte de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 271-2020-VIVIENDA**

Lima, 29 de octubre de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, establece que los Ministerios comunican al Proyecto Especial la designación de la persona encargada de realizar las acciones de coordinación por parte de su Sector, respecto a las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional; siendo que, dicha designación se formaliza mediante la Resolución Ministerial;

Que, con Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2018-VIVIENDA, se designa al Viceministro de Vivienda y Urbanismo, como encargado de realizar las acciones de coordinación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como parte de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional; la misma que se ha visto por conveniente dar por concluida;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 410-2018-VIVIENDA.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Pía Mariella Rojas Sánchez, Directora General de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto, como encargada de realizar las acciones de coordinación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como parte de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1898543-1

**ORGANISMOS EJECUTORES**

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

**Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de sociedad de auditoría externa**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 243-2020-J-OPE/INS**

Lima, 29 de octubre de 2020

**VISTO**

El Informe N° 036-2020-OEE-OGA/INS de fecha 23 de octubre de 2020, de la Oficina Ejecutiva de Economía y el Informe N° 224-2020-DG-OGA/INS de fecha 26 de octubre de 2020, de la Oficina General de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2020, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 271-2019-J-OPE/INS de fecha 31 de Diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2020 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a S/ 137'790,515.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, se modifican diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellos, el artículo 20, el cual preceptúa que las sociedades de auditoría, para efectos de dicha ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; agregando en su segundo párrafo, que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditorías, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 20 modificado de la Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego, la cual se publica en el diario oficial El Peruano; requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Con Oficio N° 00928-2019-CG/SGE recibido el 12 de noviembre de 2019, el Secretario General de la Contraloría General de la República solicitó al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, efectuar la transferencia financiera para el Período Auditado 2019, considerando que tiene programado iniciar en el presente año fiscal, las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría de aquellas entidades incluidas en el Tarifario aprobado para el citado período auditado,